**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONTENCIÓN EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.**

a) En contexto de Pandemia y clases virtuales o mixtas, se activará el protocolo en las siguientes situaciones:

- En caso de identificar que un estudiante o algún miembro de su familia se encuentren contagiados con Covid-19.
- En caso de identificar que el estudiante o algún miembro de su familia se encuentren afectados emocionalmente por la pandemia del Covid-19.
- En caso de que exista algún duelo por familiar fallecido por Covid-19
- En caso de identificar que un estudiante o su familia requieran alguna ayuda social.

Procedimiento a seguir:

**1° Paso**:

Se llevará a cabo una pesquisa inicial realizada por los/as profesores jefes de cada curso junto a las educadoras diferenciales, quienes se comunicarán a través de llamada telefónica con sus apoderados respectivamente, y así conocer el estado socioemocional de la familia, mediante una ficha de entrevista. Esta acción debe ser registrada por escrito en el cuaderno del profesor/a jefe.

Posterior a ello, el/la profesor/a jefe debe comunicarse con la dupla psicosocial para informar sobre las familias o estudiantes que necesitan apoyo psicológico, poniendo a disposición la ficha de entrevista completada, y donde se cumplan los requisitos de derivación. Para esto, se designará un plazo máximo de 3 días, los cuales corresponden a los horarios de trabajo que tiene cada profesional (para comunicarse con la dupla psicosocial o viceversa). Para generar la derivación, será imprescindible que el/la profesor/a jefe complete la ficha de derivación con todos los datos necesarios para que la dupla psicosocial pueda tomar contacto a la brevedad con los/as estudiantes y sus familias.

*En caso que durante la pesquisa se tome conocimiento de algún hecho de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar (VIF) o develación de un hecho que revista carácter de delito, se deberá activar el protocolo correspondiente a cada caso, realizando la denuncia y/o derivación correspondiente.

**2° Paso**:

Una vez pesquizados los casos que requieren contención emocional, la dupla psicosocial se pondrá en contacto con los/as apoderados para establecer el medio de comunicación por el cual se realizará el proceso. Estos podrán ser: correo electrónico y/o videollamada mediante la plataforma de zoom, meet o hangout.

*En caso que el apoderado o estudiante no tengan acceso a estas vías de comunicación, se entregará -de manera excepcional- el teléfono personal de la profesionales de manera voluntaria, para comunicarse mediante la aplicación de whatsapp o messenger.

**3° Paso**:

La dupla psicosocial hará envío a los padres u adulto responsable, de un consentimiento informado mediante el correo institucional (o similar), el cual señalará:

- La solicitud para trabajar de manera presencial con el/la estudiante correspondiente.
- La modalidad de trabajo que podrá ser por correo electrónico o videollamada.
- La duración del proceso de contención emocional
- La duración de cada sesión de contención emocional.
- El medio de comunicación mediante el cual se reportará lo conversado con el estudiante.
- El proceso de seguimiento que se realizará una vez terminada la contención emocional.
- El consentimiento deberá ser enviado al mismo correo de origen, o por otra vía en caso de que el/la apoderado/a no acceda a esta herramienta virtual., donde el apoderado declarará explícitamente aceptar o estar de acuerdo con el proceso.

*En caso que no se tenga acceso a esta vía de comunicación, se hará envío de la fotografía del documento a través de la aplicación de whatsapp o messenger, la cual deberá ser respondida de forma clara y explícita mediante un mensaje.

**4° Paso**:

Una vez establecido el medio de comunicación, se designará la fecha y horario de la atención, el cual se enmarcará dentro del horario de trabajo de las profesionales.

**5° Paso**:

Se explicará tanto a los padres como al estudiante, que el proceso de contención consta de una o dos sesiones (dependiendo del caso), 1 vez por semana, con una duración de 20 a 45 minutos. Además, se convendrá el medio por el cual los padres o apoderados/as serán reportados de lo conversado con el/la estudiante, el cual –dependiendo de la necesidad que emerja y del criterio-expertise profesional de la dupla- podrá ser después de cada sesión o una vez terminado el proceso de contención. Este reporte será entregado, mediante un informe técnico.

**6° Paso**:

Una vez realizado el proceso de contención, la dupla psicosocial realizará seguimiento al caso, una vez transcurrido 7 días hábiles de terminado el proceso de contención, en 2 oportunidades.

**7° Paso**:

Una vez finalizado cada proceso de seguimiento, se informará a docente jefe -con copia a la encargada de convivencia- mediante un reporte técnico, con sugerencias y recomendaciones que contribuyan, de manera preventiva y favorable, al proceso de aprendizaje.

b) En contexto de clases presenciales, con o sin pandemia, se activará el protocolo en las siguientes situaciones:

- En caso de identificar que un/a estudiante se encuentre en proceso de duelo o algún miembro de su familia se encuentre enfermo o haya sufrido un accidente.

- En caso de identificar que el/la estudiante se encuentra desbordado/a emocionalmente, y cuyo estado no le permita poder atender debidamente a su proceso educativo.

- En caso de identificar que un estudiante o su familia requieran alguna ayuda psicosocial.

Procedimiento a seguir:

**1° Paso**:

Se llevará a cabo una contención y pesquisa inicial realizada por el/la profesor/a jefe, quien procederá a llenar la ficha de derivación, una vez que corrobora la necesidad real del apoyo especializado de la dupla psicosocial. En caso de que la contención requiera atención inmediata y el/la profesor/a se encuentre en clases, debe solicitar apoyo a la dupla psicosocial para que apoye la contención en crisis. En caso de no estar disponible alguna integrante de la dupla, la atención será entregada por otra integrante del equipo de convivencia.

Tanto profesor/a jefe como la dupla psicosocial (u otra integrante del equipo de convivencia), deben dejar registro escrito en el libro de clases (profesor/a jefe) y en ficha de atención psicosocial / ficha de curso (dupla psicosocial), indicando fecha y hora de la acción.

*En caso que durante la pesquisa se tome conocimiento de algún hecho de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar (VIF) o develación de un hecho que revista carácter de delito, se deberá activar el protocolo correspondiente a cada caso, realizando la denuncia y/o derivación correspondiente.

**2° Paso**:

Una vez lograda la regulación emocional y pesquizado el origen del problema, el/la profesor/a jefe se pondrá en contacto con los/as apoderados dentro de un plazo de 24 horas hábiles, y mediante una entrevista, comunicará la situación ofreciendo orientaciones y recomendaciones que contribuyan al bienestar superior de la o el estudiante. Para esto, puede solicitar previo apoyo a la dupla psicosocial para orientación profesional de carácter vincular o legal.

En el caso de que haya participado directamente alguna integrante de la dupla psicosocial, ésta deberá reportar a docente jefe sobre las acciones desplegadas, dentro de un plazo de 24 horas hábiles, entregando orientaciones y recomendaciones propias de su expertise profesional. Posteriormente, idealmente en conjunto con el/la profesor jefe, la dupla psicosocial se entrevistará con el apoderado/a para comunicar la situación y entregar orientaciones y recomendaciones que contribuyan al bienestar superior de la o el

estudiante. El plazo máximo para contactar al apoderado será de 24 horas luego de que el profesor jefe es informado de la situación de su estudiante.

Todas las acciones recién descritas, deben quedar registradas en el libro de clases, ficha de atención psicosocial y ficha de curso.

**3° Paso**:

En caso de ser necesario, la dupla psicosocial gestionará derivaciones y/o apoyos de redes internas o externas, comunicando siempre al apoderado/a Para esto, siempre será necesaria la comunicación formal previa entre profesor/a jefe y dupla.

**4° Paso**:

Tanto profesor/a jefe como dupla psicosocial, deberán realizar un seguimiento del caso. Esto puede implicar:

- 2 entrevistas (cada 7 días hábiles) con estudiante.

Pueden participar: profesor/a jefe, parte de la dupla psicosocial o ambas/os).

- 1 entrevista (al mes) con apoderado/a

Pueden participar profesor/a jefe, parte de la dupla psicosocial o ambas/os).

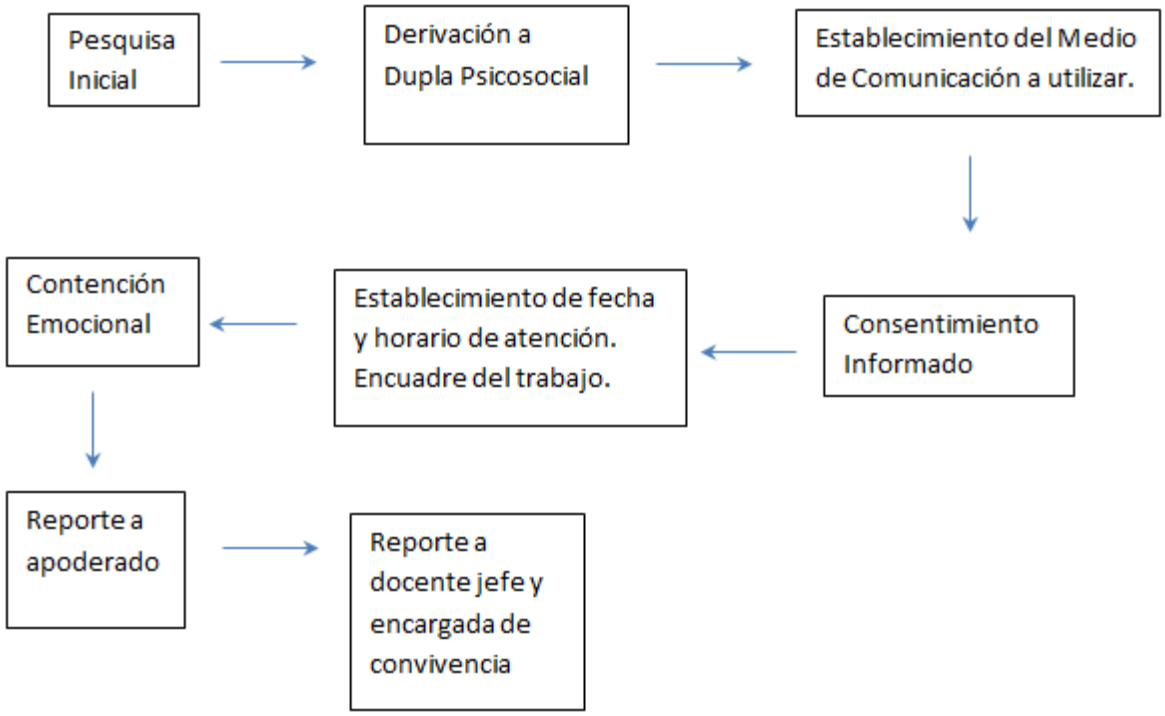
- Contacto con redes de apoyo interna o externa, por parte de la dupla psicosocial.

Lo anterior debe quedar debidamente registrado en el libro de clases, ficha de atención psicosocial y ficha de curso.

**5° Paso**:

Una vez finalizado cada proceso de seguimiento, se informará a encargada de convivencia y orientadora del nivel, dejando registro escrito de ello mediante correo electrónico.

Flujograma de Acción




c) En contexto de clases presenciales, con o sin pandemia, se activará el protocolo en las siguientes situaciones:

- En caso de identificar que un/a estudiante se encuentre en proceso de duelo o algún miembro de su familia se encuentre enfermo o haya sufrido un accidente.
- En caso de identificar que el/la estudiante se encuentra desbordado/a emocionalmente, y cuyo estado no le permita poder atender debidamente a su proceso educativo.
- En caso de identificar que un estudiante o su familia requieran alguna ayuda psicosocial.

Procedimiento a seguir:

**1° Paso**:

Se llevará a cabo una contención y pesquisa inicial realizada por el/la profesor/a jefe, quien procederá a llenar la ficha de derivación, una vez que corrobora la necesidad real del apoyo especializado de la dupla psicosocial. En caso de que la contención requiera atención inmediata y el/la profesor/a se encuentre en clases, debe solicitar apoyo a la dupla psicosocial para que apoye la contención en crisis. En caso de no estar disponible alguna integrante de la dupla, la atención será entregada por otra integrante del equipo de convivencia.

Tanto profesor/a jefe como la dupla psicosocial (u otra integrante del equipo de convivencia), deben dejar registro escrito en el libro de clases (profesor/a jefe) y en ficha de atención psicosocial / ficha de curso (dupla psicosocial), indicando fecha y hora de la acción.

*En caso que durante la pesquisa se tome conocimiento de algún hecho de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar (VIF) o develación de un hecho que revista carácter de delito, se deberá activar el protocolo correspondiente a cada caso, realizando la denuncia y/o derivación correspondiente.

**2° Paso**:

Una vez lograda la regulación emocional y pesquizado el origen del problema, el/la profesor/a jefe se pondrá en contacto con los/as apoderados dentro de un plazo de 24 horas hábiles, y mediante una entrevista, comunicará la situación ofreciendo orientaciones y recomendaciones que contribuyan al bienestar superior de la o el estudiante. Para esto, puede solicitar previo apoyo a la dupla psicosocial para orientación profesional de carácter vincular o legal.

En el caso de que haya participado directamente alguna integrante de la dupla psicosocial, ésta deberá reportar a docente jefe sobre las acciones desplegadas, dentro de un plazo de 24 horas hábiles, entregando orientaciones y recomendaciones propias de su expertise profesional. Posteriormente, idealmente en conjunto con el/la profesor jefe, la dupla psicosocial se entrevistará con el apoderado/a para comunicar la situación y entregar orientaciones y recomendaciones que contribuyan al bienestar superior de la o el estudiante. El plazo máximo para contactar al apoderado será de 24 horas luego de que el profesor jefe es informado de la situación de su estudiante.

Todas las acciones recién descritas, deben quedar registradas en el libro de clases, ficha de atención psicosocial y ficha de curso.

**3° Paso**:

En caso de ser necesario, la dupla psicosocial gestionará derivaciones y/o apoyos de redes internas o externas, comunicando siempre al apoderado/a Para esto, siempre será necesaria la comunicación formal previa entre profesor/a jefe y dupla.

**4° Paso**:

Tanto profesor/a jefe como dupla psicosocial, deberán realizar un seguimiento del caso. Esto puede implicar:

- 2 entrevistas (cada 7 días hábiles) con estudiante.

Pueden participar: profesor/a jefe, parte de la dupla psicosocial o ambas/os).

- 1 entrevista (al mes) con apoderado/a

Pueden participar profesor/a jefe, parte de la dupla psicosocial o ambas/os).

- Contacto con redes de apoyo interna o externa, por parte de la dupla psicosocial.

Lo anterior debe quedar debidamente registrado en el libro de clases, ficha de atención psicosocial y ficha de curso.

**5° Paso**:

Una vez finalizado cada proceso de seguimiento, se informará a encargada de convivencia y orientadora del nivel, dejando registro escrito de ello mediante correo electrónico.

Flujograma

